



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
DIRECCION GENERAL

Nº 142-DG/HHV-2016



# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Junio del 2016

Visto el Memorando Nº 020-C.S.S.T.-HHV-2016 y Expediente 16MP-08953-00, sobre aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán", para el período 2016;

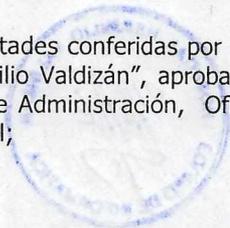
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, con memorándum del visto, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Dirección General el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, consistente en dieciocho (18) hojas; cuya finalidad es contribuir en el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las áreas de desempeño, asegurando las condiciones para favorecer su salud y seguridad laboral, para cuyo efecto resulta necesario su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;





MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN  
DIRECCION GENERAL

Nº 142-DG/HHV-2016



# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Junio del 2016

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de dieciocho (18) folios, que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Sobre la ejecución del referido Plan, será ejecutado y supervisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán".

**Artículo 3º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución conjuntamente con el referido Plan en el portal institucional de la Pág. Web.

Regístrese y Comuníquese,

**DISTRIBUCIÓN :**

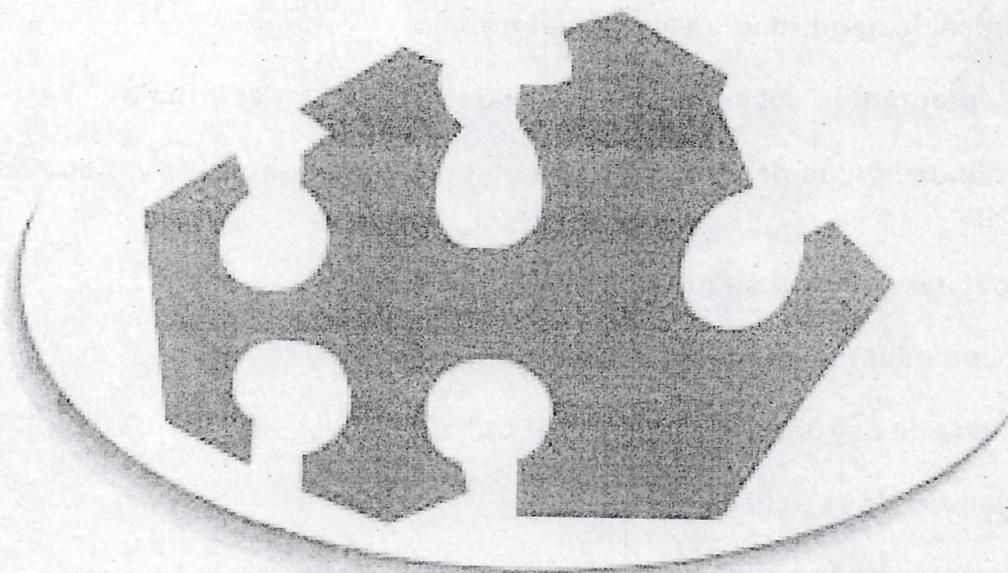
- OEI.
- OEPE.
- OAJ.
- OCI.
- INFORMÁTICA.**

CASC/yam.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Hermilio Valdizán  
  
Dr Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18604 R.N.E. 8918



**PLAN ANUAL  
DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**



**HOSPITAL HERMILIO  
VALDIZAN**

**2016**



# **I.- INTRODUCCION**

**Visión**

**Misión**

**Base Legal**

**Naturaleza**

**Finalidad**

**Alcance**

**Elaboración de línea de base del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

**Política de seguridad y salud en el trabajo**

**Los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo**

**Identificación de peligros y evaluación de riesgo laborales y mapa de riesgo**

**Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo**

**Procedimientos**

**Política de seguridad y salud en el trabajo**

**Objetivos de la política**

**Principios de la política nacional**

**Funciones**

**Funciones de la dirección del hospital**

**Oficina de epidemiología**

**Comité de seguridad y salud en el trabajo**

**Oficina de personal**

**Departamento de apoyo al diagnóstico**

**Directores y jefes de los departamentos oficinas y servicio.**

**Trabajadores**

**Cronogramas de actividades**



## **INTRODUCCION**

De acuerdo con la OMS, la Salud Ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo. A la vez que busca habilitar a los trabajadores para que lleven vidas social y económicamente productivas y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible, la salud ocupacional permite su enriquecimiento humano y profesional en el trabajo.

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental ha elaborado el presente Plan de seguridad y salud en el trabajo el cual están las actividades que se realizarán para el periodo 2016.

Siendo un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva con la que debe contar cada trabajador. El Hospital es el principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente reglamento y reconoce la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales.

## **VISIÓN**

Al 2016 el Hospital Hermilio Valdizán es una institución líder en la reforma de la salud mental y psiquiatría del ámbito nacional, desarrollando acciones comunitarias, preventivas, promocionales, recuperativas y de rehabilitación; con calidad, ética, equidad e interculturalidad. Promoviendo la enseñanza, investigación, atención especializada y altamente especializada; contribuyendo a mejorar la calidad de vida y desarrollo psicosocial de la población peruana.



## MISIÓN

El Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado que pertenece al Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, creado a partir del Decreto Legislativo N° 1167, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, administrativa, económica y financiera.

En ese sentido, la principal finalidad del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) es Administrar las prestaciones de servicios de salud, a nivel de recursos humanos, médicos y de infraestructura, con la finalidad de hacer eficientes los servicios de salud brindados a la población. Calidad, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios. En el marco de la implementación de la reforma de la atención en salud mental y psiquiatría, desarrollamos acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el individuo, la familia y la comunidad de nuestra jurisdicción; contribuimos a crear entornos de vida saludables con énfasis en las poblaciones de alto riesgo y realizamos actividades de enseñanza e investigación.

## BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.  
Art.2 Inc 22. El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.  
Art. 7. El derecho a protección de la salud de las personas.  
Art. 23. El trabajo es objeto de atención prioritario del estado.
2. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N°005-2012-TR.
4. Decreto Supremo N°002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Ley General de Salud, Ley N° 26842
6. Resolución Ministerial N°185-2011/MINSA, Reglamento de Seguridad e Higiene en los Ambientes de Trabajo.
7. Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, sobre el Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales.



8. Resolución Ministerial N°768-2010/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
9. Resolución Ministerial N°480-2008/MINSA, que establece listado de Enfermedades Profesionales.
10. NT-015-MINSA/DGSP-VO1, Manual de Bioseguridad.
11. Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador Decreto Legislativo N° 910 (16/03/01).
12. Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional D.S. N° 039-93-PCM (11/06/93) y su modificatoria D.S. N° 007-93-TR (23/07/93).
13. Decreto Legislativo N° 1167 que crea la IGSS.
14. La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Reglamento de la Ley 29783 DS. N° 005-2013- TR
16. Resolución Ministerial N° 793-2003/MINSA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan.
17. Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA - Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
18. Constitución Política del Perú de 1993
19. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley n° 22129 de 1978, en cuanto al derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, se requiere del mejoramiento de todos los aspectos de la seguridad e higiene en el trabajo y del medio ambiente, así como la prevención y tratamiento de enfermedades profesionales entre otras (Art. 12°).
20. Convenio Internacional N° 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
21. Recomendación N° 171 sobre los Servicio de salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo
22. Decisión 584 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo" del 2004, que busca promover el logro de un trabajo decente garantizando la protección de la seguridad y la salud en el trabajo a través de criterios generales para orientar una adecuada política preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo. Deberán implementar o perfeccionar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo mediante acciones que propugnen políticos de prevención y de participación del Estado, de los empleadores y de los trabajadores.



23. Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la ley de organización y funciones del Minsa
24. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
25. Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Ley General de Salud, Ley N° 26842
27. Resolución Ministerial N° 185-2011/MINSA, Reglamento de Seguridad e Higiene en los Ambientes de Trabajo.
28. Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, sobre el Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales.
29. Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
30. Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que establece listado de Enfermedades Profesionales.
31. NT-015-MINSA/DGSP-VO1, Manual de Bioseguridad.
32. Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador Decreto Legislativo N° 910 (16/03/01).
33. Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional D.S. N° 039-93-PCM (11/06/93) y su modificatoria D.S. N° 007-93-TR (23/07/93).
34. Decreto Legislativo N° 1167 que crea la IGSS.
35. La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
36. Reglamento de la Ley 29783 DS. N° 005-2013- TR
37. Resolución Ministerial N° 793-2003/MINSA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Herminio Valdizan.
38. Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA - Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
39. Constitución Política del Perú de 1993
40. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley n° 22129 de 1978, en cuanto al derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, se requiere del mejoramiento de todos los aspectos de la seguridad e higiene en el trabajo y del medio ambiente, así como la prevención y tratamiento de enfermedades profesionales entre otras (Art. 12°).



41. Convenio Internacional N° 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
42. Recomendación N° 171 sobre los Servicio de salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo
43. Constitución Política del Perú.  
Art.2 Inc 22. El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.  
Art. 7. El derecho a protección de la salud de las personas.  
Art. 23. El trabajo es objeto de atención prioritario del estado.
44. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
45. Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N°005-2012-TR.
46. Decreto Supremo N°002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
47. Ley General de Salud, Ley N° 26842
48. Resolución Ministerial N°185-2011/MINSA, Reglamento de Seguridad e Higiene en los Ambientes de Trabajo.
49. Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, sobre el Protocolo de Exámenes Medico Ocupacionales.
50. Resolución Ministerial N°768-2010/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
51. Resolución Ministerial N°480-2008/MINSA, que establece listado de Enfermedades Profesionales.
52. NT-015-MINSA/DGSP-VO1, Manual de Bioseguridad.
53. Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador Decreto Legislativo N° 910 (16/03/01).
54. Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional D.S. N° 039-93-PCM (11/06/93) y su modificatoria D.S. N° 007-93-TR (23/07/93).
55. Decreto Legislativo N° 1167 que crea la IGSS.
56. La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
57. Reglamento de la Ley 29783 DS. N° 005-2013- TR
58. Resolución Ministerial N° 793-2003/MINSA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan.
59. Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA - Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
60. Constitución Política del Perú de 1993  
Decisión 584 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo" del 2004, que busca promover el logro de un trabajo



decente garantizando la protección de la seguridad y la salud en el trabajo a través de criterios generales para orientar una adecuada política preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Deberán implementar o perfeccionar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo mediante acciones que propugnen políticos de prevención y de participación del Estado, de los empleadores y de los trabajadores.

El Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado que pertenece al Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, creado a partir del Decreto Legislativo N° 1167, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, administrativa, económica y financiera.

El Hospital Hermilio Valdizán Es un establecimiento de salud del Tercer Nivel, que presta atención especializada en psiquiatría y salud mental con calidad, equidad y eficiencia, desarrollando a su vez actividades de investigación y docencia, dirigida a la formación y capacitación del recurso humano necesario para el cumplimiento de los objetivos.

## **NATURALEZA**

El Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado que pertenece al Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, creado a partir del Decreto Legislativo N° 1167, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, administrativa, económica y financiera.

El Hospital Hermilio Valdizán Es un establecimiento de salud del Tercer Nivel, que presta atención especializada en psiquiatría y salud mental con calidad, equidad y eficiencia, desarrollando a su vez actividades de investigación y docencia, dirigida a la formación y capacitación del recurso humano necesario para el cumplimiento de los objetivos.



## FINALIDAD

Contribuir en el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las áreas de desempeño asegurando las condiciones para favorecer su salud y seguridad laboral.

## ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación obligatoria en todas la Unidades, y áreas del Hospital Hermilio Valdizan.

## ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DEL GESTIÓN DE. LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) es el responsable de coordinar con quien corresponda para su realización. La metodología empleada en la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y medidas de Control.

## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Hermilio Valdizan tiene como política:

La Alta Dirección del Hospital, garantiza los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del Hospital.

Los principios de la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizan son:

**Prevenir:** los riesgos laborales, lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo de todos trabajadores del Hospital.



**Establecer:** mecanismos que promuevan la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Mejorar:** continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Cumplir:** con los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Identificar:** los peligros, evaluar y controlar los riesgos vinculados a las actividades que realice el Hospital Hermilio Valdizan.

**Implementar:** progresivamente ambientes y condiciones y condiciones de trabajos seguros y saludables.

**Promover:** la sensibilización y conciencia por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación en los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizan.

**Exigir:** El cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo a los proveedores, contratistas. Empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores mientras sus trabajadores se encuentren desarrollando actividades laborales dentro del ámbito del Hospital Hermilio Valdizan.

## OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos establecidos son los siguientes:

1. Disminuir o eliminar los riesgos:



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLES
Disminuir o eliminar los riesgos	Establecer una política de seguridad y salud en el trabajo.	100 %	Elaboración de la política = 50 % revisión del RISST = 70 % Resolución Directoral = 100%.	Alta Dirección
	Establecer un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	100 %	Elaboración del RISST = 50 % Revisión del RISST = 70 % Resolución Directoral = 100%.	CSST/SSST
	Elaborar requisitos legales aplicables.	100 %	Elaboración = 100 % revisión = 70 %	SSST
	Elaborar procedimientos de identificación de peligro y evaluación de riesgos.	100 %	Elaboración = 70 % Revisión = 70 %.	SSST



## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los integrantes de seguridad y salud en el trabajo son:

Representante de la parte empleadora

### Miembros titulares

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Dr. Carlos Chávez Ascón    | Miembro titular |
| 2.- QF. Elizabeth Soria Alfaro | Miembro titular |
| 3.- Lic. Nancy valdez Flores   | Miembro titular |

### Miembros suplentes

- |                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| 1.- CD Raúl Palian Pucumucha  | Miembro suplente |
| 2.- T, Lab. Luis Mestre Rojas | Miembro suplente |
| 3.- Lic. Lucila Rojas Delgado | Miembro suplente |

## REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

### Miembros titulares

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1.- Sr. Percy Rodriguez Tipe           | Miembro Titular |
| 2.- Sra. Gloria Yasmina Alvares Moreno | Miembro Titular |
| 3.- Sra Rosa Yactayo Medina            | Miembro Titular |



## **Miembros suplentes**

- |                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| 1.- Sra Gloria Laura Torres      | Miembro suplente |
| 2.- Sra Viviana Paulino Tarrillo | Miembro suplente |
| 3.- Sra Julia Ipanaque Gaspar    | Miembro suplente |

## **IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO**

### **IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES:**

La metodología para la Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y controles es la metodología presentada por el Ministerio de Trabajo, El trabajador, quién conoce su puesto de trabajo y/o actividad participa en el desarrollo de la Matriz IPERC con apoyo del SSST. Además, el jefe inmediato a los trabajadores participa en la elaboración de la Matriz IPERC del puesto de trabajo. Será responsabilidad del SSST la ejecución del presente ítem; por lo que brindará el apoyo, asesoría a los trabajadores para su realización, La ejecución se aprecia en el Programa Anual de SST,

### **MAPA DE RIESGO**

El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores del Hospital.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes,



incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Es responsabilidad del SSST la elaboración de los Mapas de Riesgos del Hospital. En el Programa Anual de SST se aprecia el cronograma de ejecución.

## **CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Es responsabilidad del SSST la realización de las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## **SALUD OCUPACIONAL**

Se ha programado realizar exámenes médicos ocupacionales anuales para los trabajadores del área de imprenta, pruebas de audiometría y espirometría entre otras. El Hospital Hermilio Valdizan tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales en forma progresiva según corresponda. El SSST es el responsable de coordinar con quien corresponda para su realización. Los registros de exámenes médicos y enfermedades ocupacionales son ejecutados por un médico ocupacional.

## **FUNCIONES**

El presente Plan será implementado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y la supervisión del cumplimiento estará a cargo de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizan.

La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano que provee la estructura de organización formal del programa de Salud Ocupacional a través de la cual los trabajadores acceden a sus beneficios, es quien supervisa el cumplimiento de las obligaciones del Trabajador y verifica que los componentes responsables de las actividades finales del Programa se satisfagan. Sin embargo, está dirigido conjuntamente por la Dirección del Hospital y área de Personal, ya que esta última es quien contempla los aspectos de responsabilidad del trabajador en el cumplimiento de las exigencias del Programa, su alcance es a todos y cada uno de los trabajadores de la institución, sin importar el rango salarial, nivel de responsabilidad ni otro que ocupen en la misma.



## **FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL:**

- Provee la estructura de organización formal de salud Ocupacional para que los trabajadores accedan a los beneficios del plan de salud ocupacional
- Brindar instalaciones adecuadas y servicio médico al trabajador y designa responsabilidades que permitan la ejecución del plan de salud ocupacional.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Trabajador.
- Monitorear y evalúa las actividades finales del plan de salud ocupacional.
- Verificar el cumplimiento de las actividades de intervención a fin de lograr que las recomendaciones del responsable del plan de Salud Ocupacional se ejecuten.
- Asegurar y responder por la calidad y adecuadas condiciones laborales a todos los Trabajadores.
- Velar por el Cumplimiento de las acciones encomendadas al Comité de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Desarrollar y buscar cumplimiento del reglamento interno de seguridad y salud del personal

## **OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA**

- Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el Control de los riesgos del trabajo.
- Fortalecer el área de salud Ocupacional.
- Organizar, ejecutar y evaluar el Plan anual de seguridad y salud en el Trabajo.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de Trabajo.



- Elaborar, organizar, ejecutar y evaluar el Plan anual de capacitación sobre Seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar el estado de salud ocupacional de los trabajadores y realizar el registro correspondiente en la historia clínica ocupacional cumpliendo las normas éticas respectivas.
- Asegurar la educación, información, capacitación e inducción en caso de los trabajadores nuevos en seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la Oficina de Personal. Al ingresar recibirán el reglamento interno de seguridad de la institución.
- Implementar el sistema de vigilancia epidemiológica de salud ocupacional.

### **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Aprobar el Plan anual de Seguridad y salud en el trabajo (cada año).
- Realizara inspecciones periódicas en las áreas administrativas, asistenciales, a fin de reforzar l gestión preventiva.
- Promover el compromiso, y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales

### **OFICINA DE PERSONAL**

- Gestionar y supervisar el Plan integral de atención orientando a la prevención y detección temprana de problemas de salud en los trabajadores

### **DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO**

- Brindar las facilidades logísticas y de recursos profesional para los exámenes consistente en los exámenes de laboratorio



## **DIRECTORES Y JEFES DE LOS DPTOS, OFICINAS Y/O SERVICIOS**

- Cumplir con las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar que el personal bajo su responsabilidad cumpla con los procedimientos para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Notificar los riesgos, accidentes y enfermedades ocupacionales que puedan presentarse en el área de trabajo.
- Verificar el uso de los equipos de protección personal (EPP), según la especialidad de la actividad o servicio.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
- Brindar las facilidades para que el personal del área de salud ocupacional cumpla con las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **TRABAJADORES**

- Participar efectivamente y constructivamente, a través de sus respectivos representantes gremiales en la planificación, ejecución y evaluación del Plan y Programas de Salud y seguridad en el Trabajo.
- Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
- Usar obligatoriamente sus respectivos equipos de protección personal (EPP) por área de riesgo.
- Informar a sus jefes de servicio u oficina cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones programadas.
- Cumplir con los exámenes médicos periódicos programados.



## I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Objetivo General: Promover en el Hospital Hermilio Valdizan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES				RESPONSABLE
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaboración del Plan Anual de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Plan aprobado		1				Of. Epidemiología
Identificar y evaluar los riesgos en los procedimientos, instalaciones o situaciones que puedan causar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizan.	Identificación de Peligros y Eval. Riesgos laborales (IPER), mapas de riesgo.	Informe IPER	1		1			CSST, Dirección Ejecutiva de Administración y Of. Epidemiología
Efectuar seguimiento médico al personal expuesto a posibles riesgos ocupacionales.	Evaluación del estado de salud de los trabajadores	Informe médico Psicológico.	2	1				Dirección administrativa, Oficina de Personal - Área de Bienestar de Personal
	Vigilancia Epidemiológica de accidentes e incidentes laborales del hospital.	Informes de vigilancia	4	1	1	1		CSST y Of. Epidemiología
Capacitar a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo.	Formulación del Plan de capacitaciones	Plan aprobado	1	1				CSST, Dirección Administrativa, Oficina de Personal- Capacitaciones

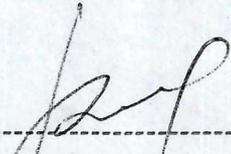


PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AÑO 2016																					
OBJETIVO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												PRESUPUESTO		RESPONSABLE		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PRECIO UNITARIO	TOTAL			
PROMOVER EN EL HOSPITAL HERMILO VALDIZAN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Elaboración y difusión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	PLAN APROBADO	1				X										1,000.00	1,000.00	CSST /USST	
	Identificar y Evaluar los riesgos en las instalaciones o situaciones que pueden causar incidentes o enfermedades a los trabajadores del hospital	Elaboración y difusión del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	REGLAMENTO	1				X											1,000.00	1,000.00	CSST /USST
		Elaboración del IPER, Mapas de Riesgo	MAPA APROBADO INFORME IPER	1				X											500.00	500.00	CSST /USST
	Control de los Riesgos de las actividades del hospital	Apoyo Nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional (vale)	TRABAJADOR ASISTIDO	654				X			X								2,500.00	1,589,700.00	CSST /USST
		Diseño, implementación y Monitoreo del Sistema de Registro de Incidentes y accidentes	SISTEMA DE REGISTRO APROBADO E IMPLEMENTADO	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		1,000.00	1,000.00	CSST /USST
	Efectuar Seguimiento médico al personal a posibles riesgos ocupacionales	Evaluación del estado de salud de los trabajadores	INFORME MEDICO Y PSICOLOGICO	2				X						X					7,000.00	14,000.00	CSST /USST
		Vigilancia Epidemiológica de accidentes e incidentes laborales del hospital	INFORMES DE VIGILANCIA	4			X							X		X			100.00	400.00	CSST /USST
	Capacitar a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo	Formulación del Plan de Capacitaciones	PLAN APROBADO	1						X									1,000.00	1,000.00	CSST /USST
				<b>TOTAL</b>															<b>14,100.00</b>	<b>1,608,600.00</b>	



# COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



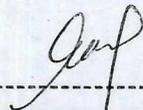
Percy Rodríguez Tipe  
Presidente del Comité de Seguridad  
Y salud en el Trabajo



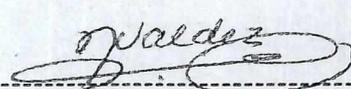
Sra. Viviana Paulino Tarrillo  
Secretaria



Dr. Carlos Chávez Ascón  
Miembro



Q.F. Elizabeth Soria Alfaro  
Miembro

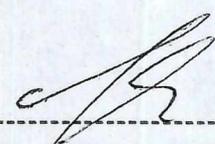


Lic. Nancy Valdez Flores  
Miembro

C.D. Raúl Palian Pucumucha  
Miembro



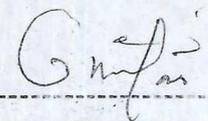
Sra. Rosa Yactayo Medina  
Miembro



Tec. Lab. Luis Mestre Rojas  
Miembro



Yasmína Álvarez Moreno  
Miembro



Gloria Laura Torres  
Miembro



Julia Ipanaque Gaspar  
Miembro

Lic. Lucila Rojas Delgado  
Miembro